



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	YULIANA ESCARRAGA LÓPEZ
EJECUTADA	ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED S.A. EN LIQUIDACIÓN
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00301-00
ASUNTO	Requiere impulso de notificación

Procede el juzgado a requerir a la parte ejecutante de impulso a notificación de la entidad ejecutada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED S.A., EN LIQUIDACIÓN, representada legalmente por su agente liquidador OSCAR FELIPE OSORIO GAVIRIA o quien haga sus veces, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Conforme la constancia secretarial que antecede (Nro. 074 expediente electrónico), que pese a la notificación que se intentó electrónicamente por el juzgado (Nro. 062 expediente electrónico), tal no surtió los efectos esperados conforme lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, por lo que se hace necesario intentar la notificación personal de la parte ejecutada, a través de la dirección física registrada en el certificado de existencia y representación legal de la ejecutada obrante en el plenario, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del CGP, en armonía del artículo 29 del CPTSS.

Para tal efecto se le concederá el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte ejecutante para que intente la notificación de la entidad ejecutada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED S.A., EN LIQUIDACIÓN, representada legalmente por su agente liquidador OSCAR FELIPE OSORIO GAVIRIA o quien haga sus veces, a través de la dirección física registrada en el certificado de existencia y representación legal de la ejecutada, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del CGP, en armonía del artículo 29 del CPTSS.

Conceder el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al

correo electrónico de la parte ejecutante ricardini69@hotmail.com, junto con acceso al expediente judicial electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **673797f1fb258c50d805ac3e443f4005f54b540b9d7f68a7ea7241236f918731**

Documento generado en 21/11/2023 08:20:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>